Buenos Aires, 28 de noviembre de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Juzgado Federal de San Nicolás . N° 1 solicita el reintegro de la suma de \$ 30,50 en concepto de pasajes, a favor del testigo JOSE MARÍA MAYANS, domiciliado en Soler y L. Pereyra n° 1.310, Ciudad de Tigre (Pcia. de Buenos Aires), por haber concurrido a prestar declaración testimonial -el día 18 de julio del corriente año- en la causa N° 26.111 caratulada "LEDES-MA, Héctor Liborio y otra - Infr. Ley 23.737" conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar al Juzgado Federal de San Nicolas N° 1 la suma de PESOS TREINTA CON CINCUEN-TA CENTAVOS (\$ 30,50.-) correspondiente al traslado del mencionado testigo; con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

VICE-FRESTOLISM OF A MACRON